



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 055 -2022-GR. APURIMAC/GRI.

Abancay;

20 JUL. 2022

### VISTOS:

El Memorando N°1201-2022-GRAP/13, recepcionado en fecha 13/07/2022, el Informe Legal N° 032-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL, recepcionado en fecha 06/07/2022, el Informe N° 854-2022-GRAP/GRI/-SGED, recepcionado en fecha 30/06/2022, el Informe N° 0111-2022-GRA/GRI/SGED/ING.RHG recepcionado en fecha 21/06/2022; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular". Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnico de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley.

Que, el Gobierno Regional de Apurímac mediante Resolución Ejecutiva Regional N°065-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 08/03/2022 en su artículo segundo de su parte resolutive: ENCARGA al Ing. Civil Mauro Quispe Palomino las funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha u en tanto vea conveniente la autoridad;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac ha ejecutado el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO CHICMO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2472210;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 046-2022-GR.APURIMAC/GRI., de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la CONFORMACIÓN de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para la revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO CHICMO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2472210, conformado por 3 integrantes:

Que, mediante Informe N° 0111-2022-GRA/GRI/SGED/ING.RHG, recepcionado en fecha 21/06/2022, el Ing. Robert Huamán Grande – Coordinador de Proyectos solicita al Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



055

Zenoviv Ordoñez Rodríguez la RECONFORMACIÓN de los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO CHICMO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2472210, en el informe antes mencionado se señala lo siguiente: "(...) a la fecha los profesionales designados tienen vínculo laboral con la institución, sin embargo, uno de los integrantes del CRAET tiene mucha carga laboral motivo por el cual se solicita la reconformación del CRAET (...)";

Que, mediante Informe N° 854-2022-GRAP/GRI/-SGED, recepcionado en fecha 30/06/2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez - Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita al Gerente Regional de Infraestructura (e) - Ing. Mauro Quispe Palomino la RECONFORMACION de los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO CHICMO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2472210, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, se reconforme de acuerdo al siguiente detalle;

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
Ing. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	CIP: 99112	Presidente
Arq. DALIA VEGA AMACHI	CAP :12571	Integrante
Ing. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA	CIP: 51776	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 032-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL, recepcionado en fecha 06/07/2022, el Abog. Vladimir Fortunato Carrasco León – Abogado de Planta (Asesor Legal) de la GRI remite informe legal al Gerente Regional de Infraestructura (e) – Ing. Mauro Quispe Palomino sobre el procedimiento de la solicitud de RECONFORMACION de los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO CHICMO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2472210; en el informe legal antes mencionado se señala lo siguiente: "(...)EFECTUAR la Resolución Gerencial Regional para la RECONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET (...)"

Que, mediante Memorando N° 1201-2022-GRAP/13, recepcionado en fecha 13/07/2022, el Ing. Mauro Quispe Palomino - Gerente Regional de Infraestructura remite los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando Aprobación Vía Acto Resolutivo Reconformación del CRAET – 2022, en virtud a la directiva la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para la RECONFORMACION de los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO CHICMO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2472210;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V sobre: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO CHICMO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2472210, conformado por los siguientes Integrantes:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



055

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
Ing. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	CIP: 99112	Presidente
Arq. DALIA VEGA AMACHI	CAP :12571	Integrante
Ing. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LÓAIZA	CIP: 51776	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; aprobado mediante resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR. APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás órganos administrativos competentes del Gobierno Regional de Apurímac, del mismo modo a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento y cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO.  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

C.c.  
Archivo  
MPG/DRAJ  
JJSC/Asistente Leg

